



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

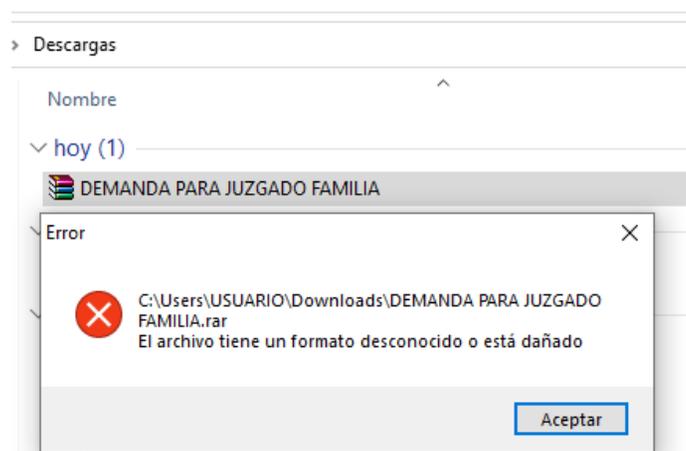
REFERENCIA	REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO	050013110-007-2023-00391-00
DEMANDANTE	JAIVER LUIS LEON PADILLA
DEMANDADO	ELIANA ATENCIO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0
DECISIÓN	Inadmite Demanda

Por intermedio de apoderada judicial, el señor JAIVER LUIS LEON PADILLA presentó demanda de REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA en contra de la señora ELIANA ATENCIO quien actúa como representante legal de las menores de edad Y.A.L.A, Y.L.A, Y.L.A; el pasado 14 de julio de los presentes, por medio de auto interlocutorio Nro. 792 se realizó la inadmisión de la demanda solicitando el cumplimiento de los requisitos previo a su admisión, la parte actora por medio de memorial allego la subsanación de requisitos el día de hoy, 25 de julio, sin embargo de su estudio se colige que no cumple con el lleno de los requisitos exigidos para proceder a su admisión, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

De conformidad con los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 2022, se decide INADMITIR la presente demanda, para que en el término de los cinco días (5) siguientes, so pena de ser rechazada, de cumplimiento a los siguientes requisitos:

PRIMERO: Se deberá aportar los documentos de subsanación en un formato legible toda vez que el correo enviado no permite su apertura en los equipos informáticos del despacho, como se anexa en la presente imagen.



NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2944921528aa0262048840616efdd45c68171f9970533d8c99354398deef97a6**

Documento generado en 26/07/2023 10:42:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>